

# MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

### NEGOCIADO DE HIGIENE Y POLICÍA SANITARIA PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en España durante el mes de Marzo del año 1913, según los datos remitidos á este Centro por los Inspectores de Higiene pecuaria.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existían del mes anterior.	Lavados en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Peripneumonía contagiosa.	Ciudad Real.	Capital.	Torraiba de Calatrava.	Bovina	1	>	>	1	>
	Oviedo.	Pola de Siero.	Noreña.	Idem	>	1	>	1	>
	Salamanca.	Vitigudine.	Cubo Don Sancho.	Idem	3	>	2	1	>
	Santander.	Capital.	Camargo.	Idem	2	3	2	3	>
	Idem.	Idem.	Capital.	Idem	>	2	>	2	>
	Idem.	Santoña.	Marina de Cudeyo.	Idem	1	2	1	2	>
	Idem.	Torrelavega.	Susnes.	Idem	>	1	>	1	>
	Valladolid.	Capital.	Capital.	Idem	2	3	2	2	>
	Idem.	Idem.	Santovenia.	Idem	>	1	>	>	>
	Vizcaya.	Capital.	Erandio.	Idem	>	3	1	2	>
	Idem.	Durango.	Abadiano.	Idem	1	>	1	>	>
	Idem.	Valmaseda.	Barcoado.	Idem	>	1	1	>	>
	Zaragoza.	Capital.	Capital.	Idem	14	5	>	8	12
	<i>Total</i> .....					24	22	10	23
Glosopeda....	Ciudad Real.	Capital.	Capital.	Porcina	38	>	38	>	>
	Córdoba.	Idem.	Idem.	Idem	150	50	150	>	50
	Gerona.	Santa Coloma.	Varios municipios.	Bovina	8	>	8	>	>
	Lugo.	Capital.	Capital.	Idem	1	1	2	>	>
	Oranese.	Ginzo.	Ginzo.	Idem	20	5	25	>	>
	Oviedo.	Capital.	Capital.	Idem	2	>	2	>	>
	Sevilla.	Boija.	Boija.	Porcina	>	79	19	>	60
	Idem.	Marchena.	Marchena.	Idem	>	160	>	>	100
	Idem.	Morón.	Morón.	Bovina	>	12	>	>	12
	Idem.	Idem.	Idem.	Porcina	>	120	50	10	60
	Idem.	Idem.	Idem.	Casprina	>	50	30	>	20
	Valladolid.	Medina del Campo.	Capital.	Bovina	2	3	2	2	1
	Idem.	Idem.	Idem.	Orina	3	>	3	>	>
	<i>Total</i> .....					224	480	329	12
Viruela.....	Albacete.	Capital.	Capital.	Ovina	2	>	1	1	>
	Idem.	La Roda.	Múnera.	Idem	30	>	27	3	>
	Alicante.	Orihueles.	Orihueles.	Idem	5	>	5	>	>
	Avila.	Arévalo.	Bercial de Zapardiel.	Idem	100	48	138	>	30
	Baleares.	Capital.	Varios municipios.	Idem	14	>	13	1	>
	Burgos.	Aranda.	Idem.	Idem	57	131	40	4	14
	Idem.	Lerma.	Idem.	Idem	179	>	91	2	82
	Idem.	Sedano.	Terradillo.	Idem	146	37	141	3	10
	Idem.	Villarcayo.	La Cerca.	Idem	60	>	60	>	>
	Cáceres.	Capital.	Torreorgaz.	Idem	13	11	10	4	10
	Idem.	Hervás.	Varios municipios.	Idem	25	37	22	3	37
	Idem.	Piasencia.	Idem.	Idem	353	41	234	11	150
	Ciudad Real.	Piedrabuena.	Alcolea de Calatrava.	Idem	200	>	198	2	>
	Ouena.	Cañete.	Varios municipios.	Idem	10	36	10	4	30
	Idem.	Cuenca.	Idem.	Idem	74	26	71	3	20
	Idem.	Huete.	Idem.	Idem	190	67	95	5	207
	Idem.	Tarancón.	Tarancón.	Idem	>	42	>	4	33
	Gerona.	Olot.	Santa Pau.	Idem	25	>	22	3	>
	Idem.	Gerona.	Medina.	Idem	3	>	3	5	>
	Huesca.	Fraga.	Varios municipios.	Idem	70	>	20	3	47
	Lérida.	Sort.	Altrón.	Idem	12	>	9	>	3
	Idem.	Idem.	Varios municipios.	Idem	19	>	>	19	>
	Idem.	Idem.	Burp.	Idem	7	>	7	>	>
	<i>Suma y signs</i> .....					1.609	468	1.157	80

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertes ó sacrificados.	Quedan enfermos.
			<i>Suma anterior.....</i>		1.609	466	1.157	80	838
	Madrid.....	San Martín de Valdeiglesia.....	Navas del Rey.....	Ovina.....	»	60	8	4	48
	Palencia.....	Cerrión.....	Varios municipios.....	Idem.....	97	»	»	»	97
	Segovia.....	Santovenia.....	Santovenia.....	Idem.....	»	150	»	»	150
	Sevilla.....	Carmona.....	Carmona.....	Idem.....	80	»	77	3	»
	Idem.....	Lora del Río.....	Villanueva del Río.....	Idem.....	155	»	135	»	»
	Soria.....	Agreda.....	Magaña.....	Idem.....	29	»	27	2	»
	Idem.....	Almazán.....	Varios municipios.....	Idem.....	108	47	103	10	42
	Idem.....	Burgo de Osma.....	Idem.....	Idem.....	84	123	94	6	107
	Idem.....	Medinaceli.....	Radona.....	Idem.....	24	»	24	»	»
	Idem.....	Capital.....	Varios municipios.....	Idem.....	382	213	370	56	109
	Tarragona.....	Vendrell.....	Bellvey.....	Idem.....	»	125	119	2	4
	Teruel.....	Alaga.....	Fortanets.....	Idem.....	11	»	10	1	»
	Idem.....	Híjar.....	Alloza.....	Idem.....	40	»	38	2	»
	Idem.....	Castellota.....	Varios municipios.....	Idem.....	69	91	105	16	39
	Idem.....	Montalbán.....	Idem.....	Idem.....	153	28	45	7	129
	Toledo.....	Essalona.....	Santa Ojalá.....	Idem.....	37	»	37	»	»
	Idem.....	Talavera de la Reina.....	Varios municipios.....	Idem.....	142	182	222	25	77
	Idem.....	Torrijos.....	Idem.....	Idem.....	130	36	118	8	40
	Valencia.....	Oliva.....	Dos Aguas.....	Idem.....	58	»	51	7	»
	Valladolid.....	Medina del Campo.....	Serrada.....	Idem.....	125	»	125	»	»
	Idem.....	Medina de Rioseco.....	Moral de la Reina.....	Idem.....	»	8	»	»	8
	Idem.....	Tordesillas.....	Marzales.....	Idem.....	170	63	95	5	133
	Idem.....	Vateria la Buena.....	Cabrera.....	Idem.....	26	»	21	5	»
	Zamora.....	Bormillo.....	Varios municipios.....	Idem.....	96	55	102	11	38
	Idem.....	Capital.....	Idem.....	Idem.....	»	49	»	2	47
	Idem.....	Fuenteañico.....	Idem.....	Idem.....	38	»	37	1	»
	Idem.....	Villalpaudo.....	Idem.....	Idem.....	»	42	»	»	42
	Zaragoza.....	Ateca.....	Sisamón.....	Idem.....	21	»	11	10	»
	Idem.....	Borja.....	Gallur.....	Idem.....	40	»	23	17	»
	Idem.....	Calatayud.....	Varios municipios.....	Idem.....	19	141	10	14	136
	Idem.....	Capital.....	Idem.....	Idem.....	81	169	60	40	160
	Idem.....	La Almunia.....	Plasencia de Jalón.....	Idem.....	55	70	50	5	70
	Idem.....	Pina.....	Pina.....	Idem.....	4	»	4	»	»
	Idem.....	Sos.....	Castiliscar.....	Idem.....	»	40	»	»	40
	Idem.....	Tarazona.....	Varios municipios.....	Idem.....	121	129	109	70	71
			<i>Total.....</i>		4.004	2.287	3.407	409	2.475
	Alicante.....	Capital.....	Capital.....	Caprina.....	»	4	»	4	»
	Badajoz.....	Herrera del Duque.....	Herrera del Duque.....	Equina.....	»	2	1	1	»
	Idem.....	Llerena.....	Llerena.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Idem.....	La Granja.....	La Granja.....	Porcina.....	»	2	»	2	»
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	»	4	»	4	»
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	»	1	»	1	»
	Burgos.....	Capital.....	Carcedo.....	Bovina.....	»	3	»	3	»
	Idem.....	Villarcayo.....	Varios municipios.....	Idem.....	»	9	»	9	»
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	»	4	»	4	»
	Idem.....	Idem.....	Los Altos.....	Caprina.....	»	1	»	1	»
	Cáceres.....	Valencia de Alcántara.....	Valencia de Alcántara.....	Bovina.....	»	2	»	2	»
	Ciudad Real.....	Almodóvar.....	Abenojar.....	Equina.....	»	1	1	»	»
	Idem.....	Daimiel.....	Daimiel.....	Idem.....	»	2	»	1	1
	Coruña.....	Arzua.....	Sobrado.....	Bovina.....	»	4	»	4	»
	Idem.....	Betanzos.....	Sada.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Idem.....	Carballo.....	Varios municipios.....	Idem.....	»	2	»	2	»
	Idem.....	Corcubión.....	Muga.....	Idem.....	»	2	»	2	»
	Idem.....	Capital.....	Varios municipios.....	Idem.....	»	2	»	2	»
	Idem.....	Ferrol.....	Valdeviño.....	Idem.....	»	2	»	2	»
	Huelva.....	Capital.....	Varios municipios.....	Caprina.....	»	7	»	7	»
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	»	15	»	15	»
	Idem.....	Valverde.....	Idem.....	Idem.....	»	65	»	65	»
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	»	27	»	27	»
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Equina.....	»	3	»	3	»
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	León.....	Fraga.....	Bellver.....	Bovina.....	»	6	»	6	»
	Oviedo.....	Belmonte.....	Aller.....	Idem.....	»	4	»	4	»
	Idem.....	Pravia.....	Candamo.....	Idem.....	»	4	»	4	»
	Pontevedra.....	Estrada.....	Varios municipios.....	Idem.....	»	6	»	6	»
	Santander.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	»	1	1	»	»
	Toledo.....	Illescas.....	Casa Rubios.....	Equina.....	»	1	»	»	»
	Zamora.....	Capital.....	Ilesta.....	Bovina.....	»	4	»	4	»
	Idem.....	Fuenteañico.....	Fuenteañico.....	Idem.....	»	1	»	1	»
			<i>Total.....</i>		»	190	3	186	1

Carbunclo bacteriano.....

Viruela.....

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.	
Carbunclo sintomático.....	Avila.....	Piedrahita.....	Villatoro.....	Bovina.....	>	1	>	1	>	
	Orense.....	Guiro.....	Guiro.....	Idem.....	>	2	>	2	>	
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	>	1	>	1	>	
	Segovia.....	Luero.....	Luero.....	Idem.....	>	4	>	4	>	
	Vizecays.....	Durango.....	Amorebieta.....	Idem.....	>	1	>	1	>	
			<i>Total.....</i>		>	9	>	9	>	
Mal rojo.....	Almería.....	Purchena.....	Serón.....	Porcina.....	>	103	>	63	40	
	Idem.....	Idem.....	Típolz.....	Idem.....	>	61	>	43	18	
	Idem.....	Idem.....	Alcantar.....	Idem.....	>	64	>	49	15	
	Badajoz.....	Jerez de los Caballeros.....	Jerez de los Caballeros.....	Idem.....	>	400	50	350	>	
	Idem.....	Zafra.....	Los Santos.....	Idem.....	>	6	>	6	>	
	Cádiz.....	Arcos.....	Arcos.....	Idem.....	>	12	12	7	5	
	Córdoba.....	Agniaz.....	Puente Jenil.....	Idem.....	>	126	70	50	>	
	Idem.....	Cabra.....	Cabra.....	Idem.....	>	30	10	20	>	
	Coruña.....	Arzúa.....	Arzúa.....	Idem.....	>	25	2	18	5	
	Idem.....	Corcubián.....	Mugia.....	Idem.....	>	10	>	8	>	
	Idem.....	Padrón.....	Padrón.....	Idem.....	>	1	1	>	>	
	Gerona.....	Capital.....	Varios municipios.....	Idem.....	>	10	10	>	>	
	Guadalajara.....	Sigüenza.....	Idem.....	Idem.....	>	67	>	28	39	
	Granada.....	Montijón.....	Tocón.....	Idem.....	>	110	110	>	>	
	León.....	La Vecilla.....	Boñar.....	Idem.....	>	1	>	1	15	
	Lérida.....	Balaguer.....	Menarques.....	Idem.....	>	50	>	32	>	
	Murcia.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	>	22	>	22	>	
	Oviedo.....	Belmonte.....	Salas.....	Idem.....	>	42	1	36	6	
	Idem.....	Cangas de Tineo.....	Cangas de Tineo.....	Idem.....	>	32	6	26	>	
	Idem.....	Capital.....	Morón.....	Idem.....	>	7	>	21	>	
	Idem.....	Peña de Siero.....	Narón.....	Idem.....	>	2	>	2	>	
	Santander.....	Potes.....	Camaleño.....	Idem.....	>	2	3	5	>	
	Sevilla.....	Carmona.....	Carmona.....	Idem.....	>	260	75	185	>	
	Idem.....	Marchena.....	Marchena.....	Idem.....	>	230	65	82	72	
	Idem.....	Morón.....	Morón.....	Idem.....	>	125	26	99	>	
	Tarragona.....	Turtosa.....	Aldober.....	Idem.....	>	23	>	23	>	
	Toledo.....	Navahermosa.....	Cuerva.....	Idem.....	>	10	>	10	>	
	Valencia.....	Albaida.....	Albaida.....	Idem.....	>	12	7	5	>	
	Idem.....	Torrente.....	Aldaya.....	Idem.....	>	1	>	1	>	
				<i>Total.....</i>		165	1.708	447	1.202	221
	Pulmonía contagiosa.....	Almería.....	Purchena.....	Serón.....	Porcina.....	>	123	>	79	49
		Idem.....	Idem.....	Típolz.....	Idem.....	>	41	>	32	9
		Idem.....	Idem.....	Alcantar.....	Idem.....	>	48	>	37	11
		Avila.....	Capital.....	Aldeavieja.....	Idem.....	>	7	7	>	>
		Idem.....	Piedrahita.....	Villatoro.....	Idem.....	>	6	>	3	3
Badajoz.....		Don Benito.....	Varios municipios.....	Idem.....	>	1	>	1	>	
Idem.....		Jerez de los Caballeros.....	Jerez de los Caballeros.....	Idem.....	>	600	>	450	150	
Idem.....		Villanueva de la Serena.....	Villanueva de la Serena.....	Idem.....	>	15	10	5	>	
Barcelona.....		Capital.....	Capital.....	Idem.....	>	1	>	1	>	
Cáceres.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	44	18	26	>	
Idem.....		Logrosán.....	Logrosán.....	Idem.....	>	55	92	41	59	
Idem.....		Navalmoral.....	Varios municipios.....	Idem.....	>	28	>	9	>	
Idem.....		Montánchez.....	Almoharín.....	Idem.....	>	20	7	13	>	
Ciudad Real.....		Almodóvar.....	Cerral de Calatrava.....	Idem.....	>	11	>	9	>	
Córdoba.....		Capital.....	Capital.....	Idem.....	>	60	28	22	10	
Idem.....		Baena.....	Baena.....	Idem.....	>	165	80	76	9	
Idem.....		Lucena.....	Lucena.....	Idem.....	>	45	>	45	>	
Cuenca.....		Belmonte.....	Las Masas.....	Idem.....	>	8	1	2	>	
Huelva.....		Valverde.....	Varios municipios.....	Idem.....	>	63	65	115	13	
Idem.....		La Palma.....	La Palma.....	Idem.....	>	13	>	13	>	
Idem.....		Capital.....	Varios municipios.....	Idem.....	>	149	>	131	18	
Huesca.....		Jaca.....	Idem.....	Idem.....	>	63	7	51	5	
Salamanca.....		Capital.....	Portuño.....	Idem.....	>	25	>	9	18	
Idem.....		Idem.....	Matilla.....	Idem.....	>	96	>	80	16	
Segovia.....		Villacastín.....	Villacastín.....	Idem.....	>	2	>	2	>	
Sevilla.....		Capital.....	Gaillena.....	Idem.....	>	3.000	400	1.500	1.100	
Idem.....		Sanlúcar.....	Varios municipios.....	Idem.....	>	700	122	90	438	
Toledo.....		Capital.....	Capital.....	Idem.....	>	8	6	2	>	
Idem.....		Escalona.....	Escalona.....	Idem.....	>	9	54	59	>	
Valencia.....		Liria.....	Liria.....	Idem.....	>	2	>	2	>	
Idem.....		Onteniente.....	Onteniente.....	Idem.....	>	13	>	18	>	
Valladolid.....		Medina del Campo.....	Medina del Campo.....	Idem.....	>	200	20	80	100	
Vizecaya.....		Guernica.....	Guernica.....	Idem.....	>	26	8	16	>	
				<i>Suma y sigue.....</i>		251	5.612	827	2.978	2.058

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existen del mes anterior.	Insuavados en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
			<i>Suma anterior</i> .....		251	5.612	827	2.978	2.058
Fiebre contagiosa	Zamora.....	Capital.....	Varios municipios.....	Porcina.....	17	35	6	28	16
	Idem.....	Fuenteauco.....	Valleja.....	Idem.....	"	4	"	4	"
			<i>Total</i> .....		268	5.649	833	3.010	2.074
Cólera de los porcinos	Albacete.....	Casas Ibáñez.....	Casas de Vcs.....	Porcina.....	8	"	6	3	"
	Avila.....	Capital.....	Santo Tomé.....	Idem.....	5	"	"	3	2
	Badajoz.....	Capital.....	La Granja.....	Idem.....	"	9	"	9	"
	Ciudad Real.....	Daimiel.....	Daimiel.....	Idem.....	3	"	"	3	"
	Córdoba.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	"	63	"	50	13
	Idem.....	Hinojosa del Duque.....	Hinojosa del Duque.....	Idem.....	"	17	"	11	6
	Idem.....	Posadas.....	Posadas.....	Idem.....	"	15	13	2	"
	Idem.....	Pozoblanco.....	Pozoblanco.....	Idem.....	4	10	7	7	"
	Idem.....	Valverde.....	Varios municipios.....	Idem.....	15	53	6	37	25
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	11	14	11	14	"
	Idem.....	León.....	Villafranca.....	Villafranca.....	"	18	6	12	"
	Idem.....	Málaga.....	Ronda.....	Ronda.....	"	50	"	5	45
	Idem.....	Navarra.....	Pamplona.....	Lesaca.....	Idem.....	15	"	9	8
	Idem.....	Oviedo.....	Belmonte.....	Aller.....	Idem.....	"	8	"	8
	Idem.....	Idem.....	Gijón.....	Gijón.....	Idem.....	"	00	"	15
	Idem.....	Valencia.....	Onteniente.....	Onteniente.....	Idem.....	"	22	"	15
				<i>Total</i> .....		62	311	49	195
Tuberculosis	Alicante.....	Alcoy.....	Alcoy.....	Bovina.....	"	1	"	1	"
	Barcelona.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	"	28	"	28	"
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	"	2	"	2	"
	Coruña.....	Padrón.....	Padrón.....	Bovina.....	"	2	"	2	"
	Guipúzcoa.....	San Sebastián.....	San Sebastián.....	Idem.....	"	2	"	2	"
	Idem.....	Vergara.....	Vergara.....	Idem.....	"	1	"	1	"
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	"	2	"	2	"
	Idem.....	Ginzo.....	Ginzo.....	Idem.....	"	1	"	1	"
	Idem.....	Carmona.....	Carmona.....	Idem.....	"	3	"	3	"
	Idem.....	Utrera.....	Utrera.....	Idem.....	"	3	"	3	"
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	"	1	"	1	"
Idem.....	Bilbao.....	Bauroto.....	Bauroto.....	Idem.....	"	2	"	2	"
Idem.....	Valmaseda.....	Santuro.....	Santuro.....	Idem.....	"	1	"	1	"
			<i>Total</i> .....		"	49	"	49	"
Pastorosis	Huesca.....	Banavarra.....	Perayúa.....	Equina.....	11	2	1	12	"
	Idem.....	Fraga.....	Varios municipios.....	Idem.....	1	2	"	2	1
	Idem.....	Villafranca.....	Villafranca.....	Idem.....	"	3	3	"	"
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Bovina.....	"	4	"	4	"
	Idem.....	Luarca.....	Navia.....	Idem.....	1	7	1	"	7
	Idem.....	Carrlón.....	Oserno.....	Equina.....	"	10	"	"	10
	Idem.....	Orgaz.....	Ajofría.....	Ovina.....	52	45	17	34	46
	Idem.....	Ayora.....	Ayora.....	Equina.....	"	6	6	"	"
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	"	4	3	1	"
	Idem.....	Idem.....	Oligüñela.....	Ovina.....	"	90	"	90	"
Idem.....	Zamora.....	Benavente.....	Castrogonzalo.....	Equina.....	5	"	3	2	"
			<i>Total</i> .....		70	173	34	145	61
Cólera y difteria de las aves	Badajoz.....	Jerez de los Caballeros.....	Jerez de los Caballeros.....	Gallinas.....	"	300	"	300	"
	Idem.....	Villanueva de la Serena.....	Villanueva de la Serena.....	Idem.....	"	30	"	30	"
	Idem.....	Piedrabuena.....	Moral de Calatrava.....	Idem.....	30	"	17	13	"
	Idem.....	La Palma.....	La Palma.....	Idem.....	"	29	1	22	"
	Idem.....	Ubeda.....	Ubeda.....	Idem.....	"	113	11	86	16
	Idem.....	Pola de Siero.....	Narón.....	Idem.....	"	3	"	3	"
	Idem.....	Baltanás.....	Villabán.....	Idem.....	"	23	"	25	"
	Idem.....	Carmona.....	Carmona.....	Idem.....	"	400	25	376	"
	Idem.....	Utrera.....	Utrera.....	Idem.....	"	72	"	72	"
	Idem.....	Fuenteauco.....	Fuenteauco.....	Idem.....	"	60	"	60	"
			<i>Total</i> .....		30	1.026	54	956	16
Muerto	Coruña.....	Botanzas.....	Botanzas.....	Equina.....	"	20	"	11	9
			<i>Suma y sigus</i> .....		"	20	"	11	9

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especies.	Enfermos que existen del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos 6 sacrificados.	Quedan enfermos.
			<i>Suma anterior...</i>			20		11	9
Muermo.....	Cornúa.....	Arzúa.....	Arzúa.....	Equina.....		9		9	
	Logroño.....	Capital.....	Encarnación.....	Idem.....		1		1	
	Oviedo.....	Avilés.....	Avilés.....	Idem.....		2		2	
	Palencia.....	Carrión.....	Población.....	Idem.....		1		1	
	Sevilla.....	Utrera.....	Utrera.....	Idem.....		2		2	
			<i>Total.....</i>			35		26	9
Dinia.....	Alava.....	Vitoria.....	Arasúa.....	Equina.....	1			1	
	Albaceta.....	Almansa.....	Almansa.....	Idem.....	1			1	
	Burgos.....	Borja.....	Varios municipios.....	Idem.....	3				3
	Idem.....	León.....	Quintanilla.....	Idem.....	1				1
	Idem.....	Castrojeriz.....	Pamplona.....	Idem.....	1				1
	Idem.....	Salas.....	Quintanar.....	Idem.....	2				2
	Idem.....	Villadiego.....	Valdecarlos.....	Idem.....	1				1
	Idem.....	Villarcayo.....	Varios municipios.....	Idem.....	3				3
	Idem.....	Barastro.....	Buesa.....	Idem.....	1			1	
	Idem.....	Capital.....	Bizarrués.....	Idem.....		1			1
	Idem.....	La Carolina.....	Navas de San Juan.....	Idem.....	15			3	12
	Idem.....	Ubeda.....	Ubeda.....	Idem.....	3			2	1
	Idem.....	La Vecilla.....	Boñar.....	Idem.....		2			2
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	12	2			14
	Idem.....	Tatana.....	Totana.....	Idem.....	1				1
	Idem.....	Mula.....	Mula.....	Idem.....	5	3		1	7
	Idem.....	Villalpando.....	Revellinos.....	Idem.....		2			2
	Idem.....	Capital.....	Varios municipios.....	Idem.....	1	1		1	1
				<i>Total.....</i>		51	11		10
Rabia.....	Badajoz.....	Don Benito.....	Don Benito.....	Caprina.....		1		1	
	Orcos.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....		1		1	
	Gastellón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		1		1	
	Ciudad Real.....	Alcázar.....	Alcázar.....	Idem.....		1		1	
	Córdoba.....	Lucena.....	Lucena.....	Equina.....		2		2	
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....		1		1	
	Guadalajara.....	Pastrana.....	Moratilla.....	Bovina.....		2		2	
	Logroño.....	Capital.....	Capital.....	Caprina.....		1		1	
	Orense.....	Calanova.....	Marta.....	Idem.....		1		1	
	Idem.....	Ribadavia.....	Ribadavia.....	Idem.....		1		1	
	Pontevedra.....	Cimballados.....	Varios municipios.....	Idem.....		2		2	
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....		1		1	
	Idem.....	Lalín.....	Daxón.....	Idem.....		1		1	
	Idem.....	Puretaferrera.....	Nievas.....	Idem.....		1		1	
	Idem.....	Puentecaldela.....	Puentecaldela.....	Idem.....		1		1	
	Idem.....	Tuy.....	Tosido.....	Idem.....		1		1	
	Idem.....	Vigo.....	Vigo.....	Idem.....		1		1	
	Idem.....	Talavera de la Reina.....	Talavera de la Reina.....	Idem.....		1		1	
	Idem.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....		1		1	
Idem.....	Albarracín.....	Albarracín.....	Idem.....		2		2		
Idem.....	Torrente.....	Torrente.....	Idem.....		1		1		
			<i>Total.....</i>			25		25	
Sarna.....	Badajoz.....	Llerena.....	Varios municipios.....	Ovina.....		15	5		10
	Burgos.....	Villarcayo.....	Idem.....	Caprina.....	131		87	1	43
	Córdoba.....	La Rambla.....	La Rambla.....	Equina.....		1			1
	Jaén.....	Andújar.....	Andújar.....	Caprina.....		17			17
	León.....	Villafraanca.....	Villafraanca.....	Idem.....		10			
	Madrid.....	Torreleguana.....	Varios municipios.....	Idem.....	63	83	40	28	60
	Oviedo.....	Luarca.....	Luarca.....	Idem.....	5		5		
	Idem.....	Pravia.....	Pravia.....	Idem.....	9		9		
	Palencia.....	Baltanás.....	Baltanás.....	Equina.....		4			4
	Santander.....	Potes.....	Pesguero.....	Caprina.....	20	10	19	2	9
	Idem.....	Entrambasaguas.....	Santofía.....	Equina.....	6		6		
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	26		20	6	
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	215		199		25
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....		45			45
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....					
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....					
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....					
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....					
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....					
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....						
			<i>Total.....</i>		531	193	450	37	234

ENFERMEDAD	PROVINCIA	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
				Especie.	Enfermos que existen a el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Cisticercosis...	Avila.....	Capital.....	Capital.....	Porcina...	»	2	»	2	»
	Badajoz.....	Jerez de los Caballeros.	Jerez de los Caballeros.	Idem.....	»	2	»	2	»
	Guipúzcoa.....	San Sebastián.....	San Sebastián.....	Idem.....	»	9	»	9	»
	Oviedo.....	Pois de Siero.....	Noreña.....	Idem.....	»	9	»	9	»
	Valladolid.....	Capital.....	Capital.....	Idem.....	»	1	»	1	»
			<i>Total.....</i>			17		17	
Triquinosis.....	Badajoz.....	Jerez de los Caballeros.	Jerez de los Caballeros.	Porcina...	»	8	»	8	»
	Cádiz.....	San Roque.....	Jimena.....	Idem.....	»	3	»	3	»
	Sevilla.....	Ecija.....	Ecija.....	Idem.....	»	1	»	1	»
				<i>Total.....</i>		12		12	

### RESUMEN

Peripneumonía contagiosa.....	Bovina.....	24	22	10	23	13
Glosopeda.....	Bovina.....	33	21	39	2	13
	Ovina.....	3	»	3	»	»
	Equina.....	»	50	30	»	20
	Porcina.....	188	409	257	10	330
	<i>TOTAL.....</i>	224	480	329	12	363
Viruela.....	Ovina.....	4.004	2.287	3.047	409	2.475
Carbunco bacteridiano.....	Equina.....	»	16	3	7	1
	Bovina.....	»	49	»	49	»
	Ovina.....	»	85	»	85	»
	Porcina.....	»	2	»	2	»
	Caprina.....	»	45	»	45	»
	<i>TOTAL.....</i>	»	192	3	188	1
Carbunco sintomático.....	Bovina.....	»	9	»	9	»
Mal reje ..	Porcina.....	165	1.708	447	1.202	224
Pulmonía contagiosa.....	Porcina.....	268	5.649	833	3.010	2.074
Cólera porcino.....	Porcina.....	62	341	49	195	159
Tuberculosis.....	Bovina.....	»	47	»	47	»
	Caprina.....	»	2	»	2	»
	<i>TOTAL.....</i>	»	49	»	49	»
Cólera y difteria de las aves.....	Gallinas...	30	1.026	54	986	16
Muermo.....	Equina.....	»	35	»	26	9
Durina.....	Equina.....	51	11	»	10	52
Rabia.....	Equina.....	»	2	»	2	»
	Bovina.....	»	2	»	2	»
	Canina.....	»	21	»	21	»
	<i>TOTAL.....</i>	»	25	»	25	»

# RESUMEN

## ANIMALES

Especie.	Enfermos que existen de el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Equina....	6	5	6	>	5
Ovina.....	50	15	55	>	10
Caprina....	476	170	385	37	219
<b>TOTAL.....</b>	<b>532</b>	<b>190</b>	<b>446</b>	<b>37</b>	<b>234</b>
Cisticercosis.....	>	17	>	17	>
Triquinosis.....	>	12	>	12	>

Madrid, 6 de Mayo de 1913. — El Inspector Jefe del Servicio de Higiene pecuaria, Dalmacio García e Izcarra. = V.º B.º = El Director general, T. Gallego.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Requerimientos.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Jefe de Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 612 y 888 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 864 del Código de Justicia Militar y 867 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3706

LOPEZ GARRASCO, Juan; de treinta años, casado con Antonia Rosales Fornieles, hijo de Antonio López y Josefa Carrasco, profesión del campo, natural y vecino de Guadix; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado para recibirle indagatoria en causa sobre esta fe; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar. 4639

3707

LÓPEZ QUESADA, Antonio; hijo de Bernardo; domiciliado últimamente en Logroño; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villarcayo (Burgos), para serle notificado el auto de levantamiento de procesamiento dictado en la causa que contra el mismo se ha seguido por hurto de dinero, en Espinosa de los Monteros, y hacerle entrega de la cantidad que le fué ocupada al ser detenido; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar. 4633

3708

LOPEZ RAMIREZ, Valentín; domiciliado últimamente en la Plaza de los Ministros, número 3; procesado por esta fe, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando. 4554

3709

MACHADO ALVAREZ, Jerónimo; natural de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión barbero, de cincuenta y siete años, hijo de Diego y de María; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 4591

3710

MARTINEZ, José; natural de Calhorrá, de profesión empleado, de cincuenta y cuatro años, cuyos señas son: estatura alta, delgado, pelo escaso, con bigote, visto pantalón, chaleco y chaqueta de paño, botas de becerro, sin que constan sus demás circunstancias; domiciliado últimamente en Rábano, y procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado del distrito del Esanche, con el fin de responder á los cargos que le resultan en la expresada causa y ser reducido á prisión. 4627

3711

MARTINEZ LOPEZ, Carmelo; natural de Murcia, estado soltero, profesión periodista, de veintidós años; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte. 4553

3712

MASIP REVES, Serafín Claudio; natural de Sarroca de Llérida, estado soltero, profesión jornalero, de quince años, hijo de Francisco y María; domiciliado últimamente en Llérida, calle de Rodola, número 40; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, en la Cárcel del Juzgado de Llérida, á responder de sus cargos. 4648

3713

MATEOS TOVAR, José; hijo de José y Alfonso, natural de Almuñécar, estado soltero, profesión arriero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Almuñécar; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Motril, habiéndose decretado su prisión provisional por no haber sido habido en el acto de ser citado. 4661

3714

MEDINA MARTINEZ, Eloy; natural de Córdoba, estado soltero, profesión mecanógrafo, de veintidós años; domiciliado

últimamente en Córdoba; procesado por estafa y hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Córdoba. 4635

3715

MIGUEZ FERNANDEZ, Emilio; natural de Sevilla, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por mentado; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 4582

3716

MOLINA SANTIAGO, Juan Miguel; de veintiocho años, hijo de Antonio y Juana, de estado soltero, natural de Roma, vecino de Jaén, tratante en caballerías; domiciliado últimamente en Badajoz; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almadrales, á fin de notificarle lo resuelto por la Audiencia Provincial de Badajoz, en el sumario seguido contra el mismo por hurto de caballerías, y requerirlo al pago de la indemnización á que ha sido condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar. 4613

3717

MORENO ORTIZ, José; natural de Murcia, de estado viudo, profesión cartador, de cuarenta y tres años, hijo de José y Josefa; domiciliado últimamente en Murcia, calle de la Proclamación; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia. 4663

3718

MORA GARCIA, Eugenio; natural de Orense, de estado soltero, profesión fotógrafo ambulante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Olmedo, con el fin de comparecerle la indagatoria y ser reducido á prisión. 4667

3719

MOTOS ESCUDERO, Constante; de cincuenta y cuatro años, hijo de Juan y Jacinta, natural y vecino de Valladolid; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, apercibida que de no verificarlo en dicho término será decla-

rada rebelde y le parará el porjuicio que hubiere lugar. 4648

3720

**MULET MULET, Benito**; hijo de Vicente y Encarnación, natural de San Mateo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años, estatura 1,530 metros, natural de Benicarló y en la actualidad en Francia; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, D. Adolino Mondria Sánchez, del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Castellón, 14 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adolino Mondria. JG—1622

3721

**MUNIZ BARRANCO, Aloncio**; natural de Cibra, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, hijo de Julián y Sierra; domiciliado últimamente en Cibra; procesado por el delito de estafa en causa número 360, año 1908; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga. 4555

3722

**MUÑOZ Fernando**; domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Cantarranas Alta, número 4, primero izquierdo; procesado por el delito de hurto, y en virtud de carta orden de la Superioridad; comparecerá, en el término de diez días, á contar desde el siguiente de su inscripción, en el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, para notificarle cierta resolución; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el porjuicio á que hubiere lugar. 4628

3723

**OLIVA, José Antonio**; hijo de José y Valeriana, natural de Sevilla, de veinticuatro años; señas: estatura alta, compleción robusta, ojos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y barba regular, embarcado en el vapor *Paulina*; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor, D. Antonio María Villalón; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Barcelona, 5 de Abril de 1913.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—1612

3724

**PALACIOS PRIETO, Manuel**; natural de Palencia, hijo de Matías y María, de estado soltero, profesión literato, de treinta y nueve años, estatura regular, pelo rubio, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno y viste decentemente; domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, 3, segundo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Ferrer. 4555

3725

**PALOMEQUE SANJUAN, Isidro**; natural de Madrid, hijo de Manuel y Carolina, de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, 20, principal número 4; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 4557

3726

**PAVO GARCIA, Benifacio**; natural de Marnecos (Guadalajara), de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en la calle del Medioña Grande, número 17, primero; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez del distrito del Hospicio, de esta Corte. 4558

3727

**PELLICER GELLIDA, Juan Manuel**; hijo de Manuel y Paula, natural de Benicarló, Ayuntamiento de ídem, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,731 metros; en la actualidad se halla en Francia; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, D. Adolino Mondria Sánchez, del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 14 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adolino Mondria. JG—1624

3728

**PEREZ LOPEZ, Secundino**; hijo de Esteban y Tomasa, natural de Amandi, Sober (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Habana (Isla de Cuba); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de sesenta días, ante D. Miguel Cabanell Ballester, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, Juez instructor del expediente que se le instruye por haber faltado á concentración, bajo apercibimiento, de no verificarlo, será declarado en rebelde.—Coruña, 11 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Miguel Cabanell. JG—1621

3729

**PEREZ MONGÁN, Manuel**; hijo de Juan y María, natural y vecino de la parroquia de San Juan de Barcala, partido de Negreira, provincia de Coruña, de estado casado, profesión labrador, de treinta y un años, estatura baja, pelo, cejas y pestañas color castaño oscuro, nariz y boca regulares, es trigüeño; viste traje de paño color castaño claro, usa algunas veces chaqueta negra, camisa blanca, usa sombrero negro, y calza botines negros unas veces y otras zuecos; dicho sujeto se hallaba domiciliado últimamente en la parroquia referida; se halla procesado por uso de dinamita en la pesca; debe comparecer, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Negreira, con el fin de ser reducido á prisión provisional, acordada por no asistir á juicio oral y no poder ser citado. 4664

3730

**PEREZ MONGÁN, Rosalino**; hijo de Juan y María, natural de San Juan de Barcala, de estado soltero, profesión labrador, vecino de Ordoeste, partido de Negreira, de treinta años, estatura regular, más bien baja, pelo, cejas, pestañas y ojos negros, barba afelpada, bigote negro, nariz y boca regulares, color moreno, y tiene una cicatriz en la cabeza de un golpe que ha recibido; viste, por lo regular, traje negro, camisa blanca, calza botines negros y usa sombrero del mismo color; dicho sujeto se hallaba domiciliado últimamente en la parroquia referida de Ordoeste; se halla procesado por uso de dinamita en la pesca; debe

comparecer, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Negreira, con el fin de ser reducido á prisión provisional, acordada por no asistir á juicio oral y no poder ser citado. 4665

3731

**PEREZ ORTIZ, Miguel**; hijo de Antonio y Rosa, natural de Molvizar, de estado casado, profesión del campo, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Molvizar; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Motril, de cuyo individuo se ha decretado la prisión provisional por no haber comparecido al acto de juicio oral. 4660

3732

**PORTA RUBIO, Pedro (a) Payaso**; de estado soltero, profesión zapatero, de veintitrés años; procesado por robo; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor del distrito del Mar, de Valencia. 4588

3733

**PUIEEN, Marcelino**; hijo de Benita, natural de Vigo, de estado soltero, quinquillero, de veintisiete años, estatura regular, cara larga, color moreno, nariz y boca regulares, ojos castaños, pelo negro, hojoso de viruelas, viste pantalón de pana castaña, chaleco de paño claro, chaqueta de paño oscuro con bocamanga de pana negra, gorra de visera de paño claro, calza botinas; domiciliado últimamente en Betanzos; procesado por el delito de juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Betanzos, con el fin de ampliar su indagatoria y ser reducido á prisión, previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde. 4628

3734

**REYES MONTOYA, Manuel de los**; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alora, para prestar declaración indagatoria, constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en la causa número 21 de 1912, apercibiéndole que de no verificarlo en dicho término se le declarará rebelde. 4615

3735

**ROZA MONTOTO, Manuel**; hijo de Francisco y Carmen, natural de Lu6, Ayuntamiento de Ojunga, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años, estatura 1,575; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Fernando Díaz Ordax, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. León, 15 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Fernando Díaz. JG—1636

3736

**SAN SEGUNDO, José**; y su mujer; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Roa, para recibirles declaración en causa por disparo de arma de fuego y lesiones, instruida por el Juzgado de instrucción de Roa. 4578

3737

**SANJUAN MARTINEZ, Isabel**; natural de La Palma, estado soltera, profesión su casa, de treinta y cuatro años, hijo de Juan y Victoria; domiciliada últimamen

te en Sevilla; procesada por corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Huelva, calle Gómez Valdés, número 3, al objeto de que sea requerida al pago de la multa de 500 pesetas, y para que extinga la condena de un año, ocho meses y un día de prisión correccional que le ha sido impuesta por la Audiencia Provincial de esta capital, en causa seguida contra la misma por el expresado delito. 4640

3738

**SANZ MAZA, Mariano;** hijo de Mariano y María, natural de Huesca, provincia de Huesca, estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Huesca, Juzgado de primera instancia de Jaca (Huesca); procesado por falta de concentración a la Caja de Huesca, número 77; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, D. Quirico Aguado Menrique, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. — Jaca, 14 de Abril de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Quirico Aguado. 4641

2730

**SISCAR, José;** domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Durán. 4622 Bis

3740

**SUAREZ CARRERAS, José;** estado viudo, profesión del comercio, de veintiocho años; domiciliado últimamente en la calle Quitana, número 1, puerta segunda (Barcelona); procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de la Lonja, de Barcelona, Secretaría del Sr. Riera. 4623

3741

**TRIGOS GALLEGO, Amador;** natural de Arévalo, provincia de Avila, de estado soltero, profesión dependiente, de veintiocho años, hijo de Anastasio y Osilda; procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sando, con el fin de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho. 4352

3742

**VALERIA DUMAS, Anita;** hijo de Evaristo y de Angela, natural de Gijón, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuerpo ercólido, ojos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color bueno; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juzgado de Instrucción de Marina, sito en la Comandancia de Marina que desempeña el Teniente de Navío D. Gerardo Bastillo Rodríguez. — Gijón, 17 de Abril de 1913. — El Juez instructor, Gerardo Bastillo. 4619

3743

**VAZQUEZ ACEDO, José;** domiciliado últimamente en Badajoz, calle de Joaquín Samas, número 33; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Badajoz, para ser constituido en prisión. 4619

3744

**VAZQUEZ Y VAZQUEZ, Juan Antonio;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión guardalónero, de diecisiete años, hijo de Antonio y Manuela; domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, número 41; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio. 4562

3745

**VERA DOMINGUEZ, Marcelino de** (s) *Discalde de Gallo;* hijo de Andrés y Lucía, natural de Sotillo de las Palomas, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Sotillo; procesado por disparo; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina. 4566

3746

**YESERO, Manuel;** ambulante, con residencia última en Bilbao; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Laredo, para constituirse en prisión y notificarse el auto de su procesamiento, dictado en sumario que se instruye por estafa, apercibido de que de no comparecer será declarado rebelde. 4642

3747

**ZAPATA SANCHEZ, Julio;** natural de Luchar, de estado soltero, profesión del campo, de veintinueve años, hijo de Francisco y Josefa; domiciliado últimamente en Antiguera; procesado por el delito de detención ilegal; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Antequera, a responder a las resultas de dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiera lugar en Derecho. 4616

Juzgados de primera instancia

BARCELONA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, y bajo mi actuación, se tramita de oficio expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Basilio de Llobregat, de la presente incapacitada María Rfo Mallo, natural de Oña (Huesca), de veintinueve años de edad y de estado religiosa, y en sus méritos se emplaza a los parientes de dicha enferma a fin de ser oídos, por el término de un mes, pasado el cual, se resolverá con ó sin su audiencia, si no hubiesen comparecido. Barcelona, 30 de Abril de 1913. — El Secretario, José María Florenza. 4683

MÉRIDA

D. José Gómez Angel, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente requiritoria ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una juvencita de tres años, negra, mediana, con las quijadas gordas, recién pelada, desaherrada y bastante gorda, que fue sustraída a Joaquín Sílva de Jesús el 21 de Marzo último en la dehesa Piezas del Cuervo, de este término, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dicho semeyente. Mérida, 29 de Abril de 1913. — José Gómez Angel. 4816

SANLUJAR DE BARRAMEDA

D. Antonio Garrigues y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Santos, sobrino de Antonio Santos, vendedor de hortalizas en la plaza de Cádiz, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, Santo Domingo, número 5, a responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por estafa, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a estas Cárcels del expresado individuo, por tenerlo acordado así en la causa de que queda hecha mención.

Sanlúcar de Barrameda, 28 de Abril de 1913. — Antonio Garrigues. — El Secretario judicial, Nicomedes Hurtado. 4848

SANLUCAR LA MAYOR

D. Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido judicial.

En virtud del presente, cito, llamo y emplazo a Francisco Pérez Segura, hijo de Manuel y Juana, natural de Alcolea del Río, de estado viudo, profesión estivador, de treinta y siete años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la Audiencia Provincial de Sevilla, por medio de Abogado y Procurador que le defienda, en causa que se lo sigue por estafa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no lo efectúa.

Dado en Sanlúcar la Mayor, 28 de Abril de 1913. — Froilán R. Maquivar. — Licenciado, Antonio S. Díaz Campos. 4849

Juzgados Municipales

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.215 de orden del año 1912, contra Vicente Arenas, por daños incalificables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Cárdena, y Adjuntos D. Francisco Palanco y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Arenas de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Hallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Vicente Arenas a la pena de 30 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pa-

go de las costas por mitad; y notifíquesele este fallo por medio de cédula.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Olérigo. — Francisco Palanco. — José María Ayllón.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Vicente Arenas, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Abril de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Nicolás Morales. JQ—5022

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 556 de orden del año 1913, contra Sabas Sacristán de la Fuente, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Olérigo, y Adjuntos D. Marcial Meruéndano y D. Luis Usara; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Sabas Sacristán de la Fuente, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Sabas Sacristán de la Fuente á la pena de treinta pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de cédula.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Olérigo. — Marcial Meruéndano. — Luis Usara.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Sabas Sacristán de la Fuente, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 28 de Abril de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Nicolás Morales. JQ—4972

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 373 de orden del año 1913, contra Francisco Mesa Romero, por lesiones é insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Olérigo, y Adjuntos D. Obdulio Siboni y D. Cristóbal Salas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Mesa Romero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco

Mesa Romero, á la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio y se absuelve, libramente respecto á las lesiones de dicho denunciado á quien se notificará esto fallo por medio de cédula.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Olérigo. — Obdulio Siboni. — Cristóbal Salas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Mesa Romero, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 28 de Abril de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Nicolás Morales. JQ—4974

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 583 de orden del año 1913, contra Ramón Ardura y Ardura, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Olérigo y Adjuntos D. Luis Usara y D. Marcial Meruéndano; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Ramón Ardura y Ardura, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Ramón Ardura y Ardura á la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de cédula.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Olérigo. — Luis Usara. — Marcial Meruéndano.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Ardura y Ardura, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 24 de Abril de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Fernández Olérigo. JQ—4976

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 373 de orden del año 1913, contra Manuel Juan Pérez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Olérigo, y Adjuntos D. Cristóbal Salas y D. Obdulio Siboni; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en

representación de la acción pública, y Manuel Juan Pérez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Juan Pérez á la pena de 30 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de cédula.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Olérigo. — Obdulio Siboni. — Cristóbal Salas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Juan Pérez, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Abril de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Nicolás Morales. JQ—4973

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 604 de orden del año 1913, contra Enrique Navato y otro, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Marcial Meruéndano y D. Luis Usara; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Navato Lacoms y José Suárez Fernández, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Enrique Navato Lacoms y José Suárez Fernández á la pena de 30 pesetas de multa, á cada uno, que se harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, con el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, por mitad y notifíqueseles este fallo por medio de cédula al primero y por edictos al segundo.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales. — Marcial Meruéndano. — Luis Usara.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Suárez Fernández, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 26 de Abril de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Nicolás Morales. JQ—5020

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.132 de orden del año 1912, contra José Maldonado Cuavra, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Diciembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente,

Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Francisco Palarco y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Maldonado Cuevas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Maldonado Cuevas, á la pena de 25 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pago al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de los costas del juicio y notifiquese este fallo por medio de cédula.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales. — Francisco Palarco. — José María Ayllón.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Maldonado Cuevas, expido el presente, visado por S. S.<sup>2</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 20 de Abril de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Estoban. — V.º R.º, Nicolás Morales. JO—5021

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 363, seguido en este Juzgado contra Antonio Naredo Masanet, por blasfemo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Miguel Navarro y D. Pedro Muñoz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Naredo Masanet y Julián López Hernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Naredo Masanet á la pena de cinco días de arresto menor, cinco pesetas de multa y las costas del juicio, y absolvemos libremente á Julián López Hernández por no resultar cargo alguno en su contra.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Eduardo de Larrea. — Miguel Navarro. — Pedro Muñoz.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Antonio Naredo Masanet expido la presente en Madrid, á 24 de Abril de 1913. — El Secretario, Manuel Kreisler. JO—5026

En el expediente de juicio verbal de faltas número 330, seguido en este Juzgado contra D. José Mañiz de Quevedo, por ofensas á la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos don Miguel Navarro y D. Pedro Muñoz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y D. José Mañiz de Quevedo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á D. José Mañiz de Quevedo, á la pena de 75 pesetas de multa, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio;

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Eduardo de Larrea. — Miguel Navarro. — Pedro Muñoz.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á D. José Mañiz de Quevedo, expido la presente en Madrid, á 19 de Abril de 1913. — El Secretario, Manuel Kreisler. JO—4799

JURISDICCION DE GUERRA

CEUTA

D. Eduardo Moncada Aparicio, Capitán de Infantería, Juez instructor, de la Comandancia General de Ceuta, en la causa contra el paisano Mario Cavallieri, por el delito de estafa, en la que está encartado como autor de dicho delito.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Mario Cavallieri, italiano, de oficio pintor y cuyas señas particulares son las siguientes: alto, delgado, moreno y no sabe hablar claro el español; para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, se presente en este Juzgado, que tiene residencia oficial en la calle Soberanía Nacional, 31 y 33, de esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en la causa que por el citado delito se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (J. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado Mario Cavallieri, y en caso de ser habido sea conducido á esta Plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme he acordado en providencia de este día.

Ceuta á 17 de Abril de 1913. — Eduardo Moncada. JG—1927

D. Eduardo Moncada Aparicio, Capitán de Infantería, Juez instructor de la Comandancia General de Ceuta, contra el paisano Juan Pérez Campillo por el delito de estafa, en la que está encartado el Juan Pérez Campillo por dicho delito.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Pérez Campillo, de profesión comisionista, cuyas señas particulares se desconocen, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle Soberanía Nacional, 31 y 33, de esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en causa que instruya por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (J. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado Juan Pérez Campillo, y en caso de ser habido, sea conducido á esta Plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme he acordado en providencia de este día.

Ceuta, 29 de Abril de 1913. — Eduardo Moncada. JG—2227

ESPINOSA DE LOS MONTEROS

D. Paulino Gómez Izquierdo, primer Teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de Burgos.

Habiéndome instruyendo diligencias previas con motivo de la muerte fortuita del pasado en conducción Aquilino Borja Geroña, se llama por medio del presente á los parientes más próximos de éste, con objeto de que se les pague en posesión de los efectos de la pertenencia de aquél, que le fueron ocupados, consistentes en:

- Doce paquetes de hierbas, de color.
- Un cordoncillo.
- Un lapicero.
- Tres restos de madejas de seda.
- Una caja de cerillas.
- Doce moqueros, uno blanco y otro de color.
- Una faja negra.
- Un peine de asta.
- Una boina de penado y
- Cuarenta y cinco céntimos de peseta en caudrilla.

Y para que llegue á noticia de los interesados, insértese esta llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Burgos.

Espinosa de los Monteros, 22 de Abril de 1913. — El Juez instructor, Paulino Gómez Izquierdo. JG—2244

SANTIAGO

En vista de lo que resulta del expediente instruido á petición del soldado José Vázquez Blanco, para eximirse del servicio militar, como comprendido en el caso según lo del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere la Real orden de 7 de Diciembre de 1910, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de Ramón Vázquez Blanco, hermano del mencionado soldado, hijo de Camila Blanco, madre del solicitante, y natural de la parroquia de Amarís, Ayuntamiento de Perzja, provincia de Orense, de cuyo punto se ausentó el día 9 de Enero de 1893, ignorándose hacia qué destino.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 1885, modificada por la de 1896, en vigo

para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, con arreglo al artículo 1.º y 21 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de esta última, por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Ramón Vázquez Blanco, se sirva participarlo á este Juzgado, con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Santiago (Coruña), 19 de Abril de 1913.  
El Comandante, Juez instructor, Segundo Rivas. JG—2326

### Jurisdicción de Marina.

#### CEUTA

Los representantes de las Compañías de seguros interesadas en el cargamento que conducía el vapor griego *Evanthia* al naufragar en la costa de Ceuta el día 19 de Noviembre de 1911, y que tomaron el acuerdo en Gibraltar de autorizar la venta ó subasta de la carga arrojada al mar procedente de dicho buque, compa-

recerán, dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de esta citación en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor del distrito marítimo de Ceuta, Capitán de corbeta D. Manuel Lauhé y Pavía, para que expresen cuáles eran los efectos asegurados por las respectivas Compañías de la carga del referido vapor *Evanthia*, advirtiéndoles que si no comparecen se dará al expediente que se instruye el debido curso.

Ceuta, 26 de Abril de 1913.—Manuel Lauhé. JM—2228